

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE NIT.
891.900.312-8 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL
NUMERAL 13 DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 364-5 DEL
ESTATUTO TRIBUTARIO**

CERTIFICAN

1. Que la Cooperativa de Transportadores de Occidente con Nit 891.900.312-8, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que de acuerdo con la declaración de Renta, la Cooperativa de Transportadores de Occidente Nit. 891.900.312-8 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2025 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamente en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Cooperativa de Transportadores de Occidente Nit. 891.900.312-8.

La presente certificación se expide en el municipio de Roldanillo – Valle del Cauca a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

JORGE HUMBERTO MAYORGA S.
Representante Legal
C.C. No. 6.239.886 de Cartago

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ J.
Revisor Fiscal
C.C. No. 16.547.991 de Roldanillo
T.P. No. 27550-T